



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Norha Botero Mira
Demandado: UGPP
Radicado: 05001-31-05-008- **2018-00197**-00

Debido a que, no ha sido recibida la respuesta a los oficios remitidos a la DIAN y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hizo necesario aplazar la audiencia de trámite y juzgamiento en el proceso ordinario laboral de la referencia.

Y como nueva fecha con el propósito de realizar la audiencia antes mencionada, es decir la establecida en el artículo 12 de la ley 1149 de 2007, señala el día VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 AM)

Requiere a las partes informen de manera oportuna los respectivos correos electrónicos para efectos de enviar el link correspondiente.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. **74** Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **21 de mayo de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria **MARCELA MARIA MEJIA MEJIA**